200-37

RESOLUCION Nº 501
SEPTIEMBRE 13 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº MDC-SDA-SAMC-002-2021, EN LA MODALIDA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIBRA ÓPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 70MBPS Y UN CANAL DE RESPALDO DE LA MISMA CAPACIDAD, 11 CANALES DE DATOS Y 3 PUNTOS DE INTERNET PARA OFICINAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Municipio de Candelaria está interesado en contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIBRA ÓPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 70MBPS Y UN CANAL DE RESPALDO DE LA MISMA CAPACIDAD, 11 CANALES DE DATOS Y 3 PUNTOS DE INTERNET PARA OFICINAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES.**

SEGUNDO: Que se efectuó por parte de la secretaria de Desarrollo Administrativo en conjunto con la Oficina de Informática, el análisis técnico, en el que se determina la necesidad y conveniencia de la Contratación.

TERCERO: Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación señalada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 30 de junio 19 de 2021 y 1507 de junio 21 de 2021, el cual afectará el rubro presupuestal 207120200110001 - 169 "Internet", de la presente vigencia fiscal 2021.

CUARTO: Que se procedió por parte de la Administración Municipal a realizar la publicación del pliego de condiciones y estudios y documentos previos, el día 27 de julio de 2021, en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II, tal como lo señala el artículo2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

SEXTO: Que mediante Resolución Nº 418 de agosto 12 de 2021, se dio apertura a la Convocatoria Publica MDC-SDA-SAMC-002-2021, modalidad Selección

Abreviada de Menor Cuantía del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, acto administrativo que fue publicado en debida forma en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II, de igual manera se procedió a la publicación de los pliegos de Condiciones Definitivos en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

SEPTIMO: Que, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones para la manifestación de interés, se recibieron escritos de intención por parte de los siguientes oferentes:

1. MEDIA COMMERCE
2. IMAGINE COLOMBIA
3. CITCOMM

OCTAVO: Que el día 26 de agosto de 2021, se llevó a cabo el cierre de la convocatoria, y dentro de la fecha señalada en los pliegos de condiciones, presentaron propuestas los siguientes oferentes:

1. CITCOMM INTERPRISE LTDA

NOVENO: Que mediante Resolución Nº 483 de septiembre 02 de 2021, se designaron a los siguientes servidores públicos como integrantes del Comité Evaluador: Dra. MARTHA LUCIA MAYA POTOSÍ, Directora de la Dirección Administrativa Jurídica, Dra. MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ Secretaria de Desarrollo Administrativo, Ingeniera ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ jefe Oficina de Informática, encargada de revisar los aspectos técnicos y la Dra. ARALY FRANCO RINCON, Contadora Municipal.

DECIMO: Que, mediante acta, se efectuó la revisión de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas presentadas, con el siguiente resultado: En lo referente a la revisión de los requisitos jurídicos, CITCOMM INTERPRISE LTDA es requerido para que subsane lo solicitado por la Entidad referente al cumplimiento de los aspectos jurídicos.

En cuanto a la revisión de los requisitos financieros se habilitó la propuesta presentada por:

1. CITCOMM INTERPRISE LTDA

Con respecto a la revisión de la experiencia de los proponentes, se habilitó la propuesta presentada por:

1. CITCOMM INTERPRISE LTDA

Con respecto a la revisión de los aspectos técnicos de los proponentes, se habilitó la propuesta presentada por:

1. CITCOMM INTERPRISE LTDA

Que el resumen de la revisión arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
CITCOMM INTERPRISE LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

DECIMO PRIMERO: El orden de elegibilidad de las propuestas será en primer lugar para el proponente que obtenga el mayor puntaje y que su ofrecimiento sea favorable a los intereses del Municipio de Candelaria, en el proceso en referencia se tiene en cuenta que solamente presentó propuesta CITCOMM INTERPRISE LTDA. de conformidad con lo expuesto el orden de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	OBSERVACIONES
CITCOMM INTERPRISE LTDA	HABILITADO

DECIMO SEGUNDO: Que, durante el término de observaciones al Informe Evaluativo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

DECIMO TERCERO: Que mediante adenda de fecha 02 de septiembre de 2021 el Municipio de Candelaria introduce modificaciones al cronograma, las cuales fueron publicadas a través de la plataforma SECOP II.

DECIMO CUARTO: Que se debe proceder por parte del señor alcalde a adjudicar el contrato correspondiente, teniendo en cuenta que la propuesta presentada del oferente ubicado en la primera posición, se ajusta a los términos establecidos en el pliego de Condiciones.

Por lo cual se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **CITCOMM INTERPRISE LTDA,** Identificado con NIT. N° 900.206.102-3, representada legalmente por el señor **JOFRE FERNANDO QUIÑONES RENTERIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.915.352 de Tumaco, cuyo objeto es: **: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIBRA ÓPTICA CON UN CANAL DEDICADO DE 70MBPS Y UN CANAL DE RESPALDO DE LA MISMA CAPACIDAD, 11 CANALES DE DATOS Y 3 PUNTOS DE INTERNET PARA OFICINAS EXTERNAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON UN DISPOSITIVO UTM PARA 250 USUARIOS CONCURRENTES**, por una cuantía de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($74.288.000), con cargo al rubro presupuestal Nº 207120200110001 - 169 "Internet" de la presente vigencia fiscal 2021, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 30 de junio 19 de 2021 y 1507 de junio 21 de 2021. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución **CITCOMM INTERPRISE LTDA,** Identificado con NIT. N° 900.206.102-3, representada

legalmente por el señor **JOFRE FERNANDO QUIÑONES RENTERIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.915.352 de Tumaco.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ALCALDE MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA - SUR AMERICA -

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

GESTION DOCUMENTAL
Original: Carpeta Contratación
Copia: Dirección Administrativa Jurídica
Serie: Resoluciones
Proyecto y elaboró: Marisol Rios Ceballos- Profesional de Apoyo
Revisó y aprobó: Martha Lucia Maya Potosí – Directora Dirección Administrativa